



AUTO ACORDADO DE LOS SEÑORES DEL CONSEJO,

CONSULTADO CON SU Magestad,

por el qual se anulan las Baxas de Abastos hechas , ò que se hicieron en los diferentes Pueblos del Reyno por afonada , ò alboroto ; è igualmente los perdones , ò indultos concedidos , ò que se concedieren por los Magistrados , ò Ayuntamientos , ù otros qualesquier , por ser Regalia inherente à la Real , y Sagrada Persona de su Magestad (en cuya declaracion de nulidad no se comprehende el de Madrid ;) y se prescribe tambien la intervencion , que el Comun debe tener por medio de sus Diputados , y su Syndico Personero en el manejo de Abastos , para facilitar su tráfico , y comercio , à fin de que por medios legales se pueda precaver con tiempo todo deshorden de los Concejales.

Año



1766.

EN MADRID,

En la Oficina de Don Antonio Sanz , Impresor del Rey , nuestro Señor , y su Consejo ; y por su traslado en la de Phelipe Diaz , Impresor de la Ciudad , y del S. Oficio , Plano de S. Francisco.

